AUTO INTERLOCUTORIO No. 087

Popayán, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SOCORRO RODRIGUEZ MUÑOZ – C.C. No. 27.451.831
DDO: MARIA JAEL CAICEDO ALEGRIA
RAD. 19001310500220190007200

Habiéndose designado y posesionado como CURADOR AD LITEM de la señora MARIA JAEL CAICEDO ALEGRIA, parte demandada en este asunto, al profesional del Derecho Dr. JAMES RAMOS CARABALI, advierte el Despacho que es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, disponiendo en consecuencia el emplazamiento de la demandada.

Para tales efectos y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, ordénese la inclusión de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas, con la advertencia que de no hacerse presente se continuará el trámite del proceso con el Curadora Ad-Litem designado por el Juzgado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayan,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a la señora MARIA JAEL CAICEDO ALEGRIA, parte demandada en este asunto, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: INCLUIR a la señora MARIA JAEL CAICEDO ALEGRIA en el registro nacional de personas emplazadas, tal como lo establece el decreto antes citado.

NOTIFÍQUESE

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **023** FIJADO HOY, **17 DE FEBRERO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario